

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00524 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados **ANA LILIA CALDAS CASTRO, BLANCA BEATRIZ CALDAS CASTRO, PAULINA CALDAS CASTRO, ROSALBA CALDAS CASTRO** hoy sus herederos **IVÁN GILBERTO ALONSO CALDAS** y **CAROLINA ALONSO CALDAS**; el tercero *ad excludendum* **GILDARDO RODRÍGUEZ VARGAS**, contestaron la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo y formularon medios exceptivos de mérito¹.

Se **RECHAZAN** las excepciones previas formuladas por el apoderado judicial del señor Gildardo Rodríguez Vargas², como quiera que las mismas no fueron presentadas «*en escrito separado*», como lo prevé el art. 101 del C.G.P.

Del mismo modo, obsérvese que la parte demandante contestó la demanda del tercero interviniente, oponiéndose a las pretensiones de esta, empero, no formuló medio exceptivos de ninguna índole³.

En vista de la petición que milita en el abonado digital “*34RenunciaPoder*”, se acepta la renuncia presentada por el abogado **JOSE HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTIBLANCO** al poder otorgado por la parte demandante.

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (*inciso 4º art. 76 del C.G.P.*).

En vista que se surtió en debida forma el emplazamiento de los **herederos indeterminados de Rosalba Caldas Castro (qepd)** y las **Personas Indeterminadas**⁴, se dispone la designación del(la) abogado(a) **BLANCA LIZETH GARZON CUERVO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.795.380 y T.P. No. 344.352 del C. S. de la J., quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica LGARZONC@LIBERTADORES.EDU.CO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el art. 8º de esa norma.

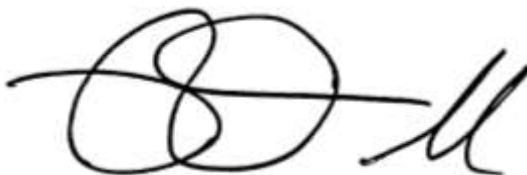
¹ Archivos digitales “28ContestacionDemanda”; “29ContestacionDemanda” y “30ContestacionDemanda”.

² Archivo digital “32ContestacionDemandaExcepcionesPrevias”.

³ Archivo digital “33ContestacionDemandaTerceroInterviniente”


⁴ Archivo digital “26RegistroNacionalPersonasEmplazadasYPertenenciaPublico”.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 032 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

5

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1901f5916f66344ccac4169ac328d853f13c9fadde5d8b3f57ae9897a97ff529**

Documento generado en 03/06/2021 04:36:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.